



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 103-2009-MPC

Cusco, 15 de junio de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la condecoración “MEDALLA DE LA CIUDAD”, es el mas alto reconocimiento otorgado por la Municipalidad Provincial del Cusco, a las personas naturales y jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor cultural, científica, tecnológica, social y de desarrollo al servicio del Cusco, siendo otorgada en Sesión Solemne por única vez y a nombre de la ciudad del Cusco;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-03-MC, se designa mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 097-2009-MPC de fecha 10 de junio de 2009, la “Comisión Especial Medalla de la Ciudad - 2009”, Presidida por la Señora Regidora Leonarda Ayarza Romero de Brozovich e integrada por el Señor Regidor Benjamin Franklin Olivera Sarmiento y la Señora Regidora María Luisa Carazas Fernández Baca;

Que, la Comisión Especial Medalla de la Ciudad luego de haber efectuado la evaluación de las propuestas presentadas ha emitido el Dictamen N° 001-2009-Comision Especial Medalla de la Ciudad, a través del cual recomienda otorgar la condecoración “MEDALLA DE LA CIUDAD” a : Prof. Armando Valenzuela Lovon, Dra. Gloria Charca Puente de la Vega, Abog. Félix Tupayachi Pacheco, Magt. Mario Góngora Santa Cruz; Patrona Jurada del Cusco “Virgen Reyna de Belén” y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán Ltda.;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se puso a consideración del pleno del Concejo el Dictamen N° 001-2009-Comision Especial Medalla de la Ciudad a fin de adoptar el Acuerdo de Concejo que apruebe condecorar a quienes han sido propuestos por la referida comisión;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 34° y siguientes del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-03-MC y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR, a nombre de la ciudad de Cusco, con la "MEDALLA DE LA CIUDAD 2009" a:

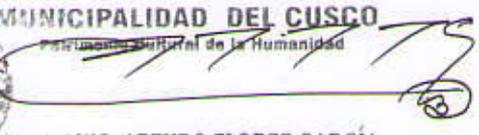
1. PROF. ARMANDO VALENZUELA LOVON.
2. DRA. GLORIA CHARCA PUENTE DE LA VEGA.
3. ABOG. FÉLIX TUPAYACHI PACHECO.
4. MAGT. MARIO GÓNGORA SANTA CRUZ.
5. PATRONA JURADA DEL CUSCO "VIRGEN REYNA DE BELÉN"
6. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración con la Medalla de la Ciudad será efectuada en Sesión Solemne de fecha 19 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE